

## COMUNICADO

Referencia: Resolución de Gerencia General N° 089-2020-GG/EPS SEDACAJ S.A. de 16.11.2020, designan fedatarios de la EPS SEDACAJ S.A.

### Responsabilidades del fedatario

- a) El fedatario no se responsabiliza por la veracidad del contenido del documento a autenticar.
- b) El fedatario se conducirá en el marco de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### Del procedimiento para la autenticación de documentos:

- a) El usuario debe presentar al fedatario el documento original y la copia a autenticar (legibles, sin borrones, recorte o enmendaduras).
- b) El fedatario personalmente coteja y verifica la fidelidad de la copia del documento original que tiene a la vista.
- c) El fedatario debe evitar en lo posible consignar el sello correspondiente sobre las partes escritas del documento. El sello se estampa en el anverso y reverso de la copia, en caso que el documento esté escrito por ambos lados.
- d) Las copias autenticadas y los documentos originales deben ser entregados al solicitante inmediatamente después de realizada la autenticación, salvo que, por el cúmulo o la naturaleza de los documentos a autenticar y si el usuario lo autoriza, el fedatario crea conveniente retener los documentos.

### Prohibiciones del fedatario:

- a) Autenticar documentos para trámites o procedimientos que no se desarrollen en la EPS SEDACAJ S.A.
- b) Autenticar copias ilegibles o reproducciones de documentos originales que presenten borrones, tachas y/o enmendaduras.
- c) Permitir que el sello sea utilizado por otras personas.
- d) Autenticar copias sin la presentación de los documentos originales.
- e) Colocar su sello y firma en papeles en blanco.



**E.P.S.  
SEDACAJ  
S.A.**

*¡Trabajamos para brindarte un mejor servicio!*

Nota

Los documentos originales presentados por el usuario, serán devueltos por éste al Área de donde los obtuvo o le fue prestado, bajo responsabilidad, para su custodia, conservación, archivo y control respectivo, en salvaguarda de los intereses de la Empresa.

Atentamente,



Abog. Lizandro Zafra Arévalo  
Fedatario



CPCC Edgar Rodríguez Bringas  
Fedatario



Sra. Corina Rosalía del Campo  
Misahuaman  
Fedatario



CPC Amilcar Hoyos Cubas  
Fedatario



**E.P.S.  
SEDACAJ**  
S.A.

*¡Trabajamos para brindarte un mejor servicio!*